



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN ARTÍCULO 17 OHCD N°1/87 - EX-2023-187716-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente EX-2023-187716-UNC-ME#FD mediante el cual la agrupación estudiantil UEU (Unión de Estudiantes Universitarios) solicita rehace del expediente N°17496/2017, en el que presentan proyecto de modificación del artículo 17 de la Ordenanza del H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°1/87, y propuesta de eliminar las condiciones y requisitos que exigen determinadas normativas - RD 01/87 del HCD, Ordenanza 01/00, RHCD 07/98, RHCD 8/00, RHCD 234/02, a efectos de que los alumnos puedan cambiar de cátedra para su evaluación final;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en el proyecto acompañado y conclusiones resultantes del amplio debate desarrollado en Comisión;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Modificar el artículo 17 de la Ord. H.C.D. 01/87, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 17º: Los estudiantes, regulares o libres, podrán modificar, al momento de la inscripción, la cátedra que le corresponde, conforme el art.16, a los efectos de rendir el examen final con el titular de la cátedra de su elección.”

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Enseñanza de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A

VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.